



FORTÍN

H. Ayuntamiento 2022 - 2025

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ

Febrero de 2024

INTRODUCCIÓN

La presente Política de Integridad es el marco de referencia institucional para garantizar que las personas servidoras públicas y el personal que se contrate para realizar un trabajo en nombre del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, guíen su actuar acorde con los principios, valores, reglas de integridad y criterios rectores, señalados en el Código de Ética, Código de Conducta para prevenir conflicto de interés; a fin de generar confianza y credibilidad a la sociedad.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 2, fracción V.

LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Lineamientos Primero, Cuarto y Noveno inciso e).

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ

Artículo 14, fracción I, inciso c); 32, fracciones I, III, IV, V y VI.

AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ

El Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, es una persona moral de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, párrafo primero y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, así como 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

MISIÓN

Nuestra misión es gobernar responsablemente hacia un desarrollo sustentable, mediante la gestión eficiente de recursos económicos y materiales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de acuerdo a sus necesidades asegurando así el desarrollo de las futuras generaciones.

El trato directo con la ciudadanía y la correcta aplicación de los valores como responsabilidad, honestidad, inclusión y honradez forman parte de esta misión.

VISIÓN

Transformar a Fortín en un municipio participativo.

Una administración eficiente que pueda resolver los problemas básicos de la ciudadanía como limpia pública, alumbrado, obra pública, espacios educativos, espacios públicos en favor de la ciudadanía de Fortín.

Brindando atención en áreas que antes no existían con un nuevo planteamiento conectado con el mundo mediante la tecnología y el conocimiento.

VALORES

Nuestros valores definen los principios éticos y profesionales que rigen nuestras acciones de forma transversal

- Honradez
 - Responsabilidad
 - Cercanía
 - Inclusivo
 - Transparencia
-

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

El 24 de julio de 2023 quedó constituido el Comité de Integridad mediante acuerdo del H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, tomado en la sesión ordinaria.

El 24 de enero de 2024, el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, en sesión extraordinaria de Cabildo ratificó la integración del Comité de Integridad.



MIEMBROS DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

Presidente

Prof. Gerardo Rosales Victoria
Presidente Municipal Constitucional

Secretario Técnico

Lic. Marco Antonio Martínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control

Vocales



C.P. José Alfredo Jiménez Andrade
Titular de la Tesorería Municipal



Lic. Martín Trejo Falcón
Titular de la Oficialía Mayor



Lic. Eliflor Bautista Hernández
Titular de la Dirección Jurídica



Ing. Enrique Gaspar Falcón
Titular de la Dirección de Obras
Públicas y Desarrollo Urbano

FUNCIONES ADJETIVAS DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD



1. Velar por la implementación y cumplimiento de las políticas de integridad;
2. Empezar estrategias que permitan prevenir actos de corrupción;
3. Dar atención y trámite a las denuncias presentadas por violaciones a las políticas de integridad;
4. Sesionar para analizar casos específicos a las políticas de integridad;
5. Definir las sanciones aplicables por violaciones a las políticas de integridad;
6. Implementar análisis de riesgos en todas las áreas de la Administración Pública Municipal para determinar posibles violaciones a las políticas de integridad, y
8. Todas aquellas que se deriven de otros ordenamientos normativos y reglamentarios.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Con el objeto de garantizar la más alta probidad y confiabilidad en las funciones que desarrollan dentro y fuera de la institución, el personal del H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz deberá conducirse con integridad, independencia y objetividad, competencia y comportamiento profesional, debiendo ser intachables en el desempeño de su trabajo y preservar la confidencialidad y transparencia de los asuntos que tienen bajo su encargo.

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ

El Código de Ética se constituye como un elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base a nuestra actuación y como servidores públicos.

Este ordenamiento contempla los siguientes valores éticos:



Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.



Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del planeta.



Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como

hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos.



Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad o en cualquier otro motivo.



Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.



Liderazgo: Las personas servidoras públicas fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Federal y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados.



Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Indivisibilidad y de Progresividad.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ

El Código de Conducta tiene como propósito establecer los principios y reglas que deben inspirar la conducta ética de sus servidores públicos, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.

Los servidores públicos del Ayuntamiento deben actuar bajo los principios éticos, asumiendo conductas que exalten la legalidad, honestidad, lealtad, eficiencia y eficacia, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, confidencialidad, respeto y dignidad, desempeñando su labor en compromiso con el ente y la sociedad.

Este ordenamiento contempla las siguientes conductas éticas:



Ética, valores y fomento a la legalidad: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión velando porque se desarrollen con ética, valores y fomento a la legalidad.



Cumplimiento del marco normativo y planeación: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión velando porque se cumpla el marco normativo y la planeación municipal.



Desempeño en el cargo público: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión velando por el buen desempeño en el cargo público.



Uso y asignación de recursos públicos: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión velando por el buen uso y asignación de recursos públicos.



Higiene, salud, seguridad y medio ambiente: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión realizando acciones de higiene, salud, seguridad y medio ambiente.



Uso transparente y responsable de la información: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión efectuando un uso transparente y responsable de la información.



Respeto a los derechos humanos: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión respetando en todo momento los derechos humanos de las y los ciudadanos



Relaciones interpersonales: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión propiciando que las relaciones interpersonales sean de respeto.



Relación con la ciudadanía: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión favoreciendo que la relación con la ciudadanía sea con profesionalismo, eficiencia y eficacia.



Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión ejecutando la efectiva rendición de cuentas.



Combate a la corrupción: Las personas servidoras públicas se comprometen a ejercer su empleo, cargo o comisión ejecutando acciones para el combate a la corrupción.

CONFLICTO DE INTERÉS

Para evitar el Conflicto de Interés, como servidor público del H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, debes:

- 1. Excusarte de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos:**
 - 1.1.** En los que tengas interés personal, familiar o de negocios.
 - 1.2.** En los que pueda resultar algún beneficio:
 - 1.2.1.** Para ti, cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, consanguíneos o por afinidad.
 - 1.2.2.** Para terceros con los que tengas relaciones profesionales, laborales o de negocios.
 - 1.2.3.** Para socios o sociedades de las que tú o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- 2. Informar por escrito a tu jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos antes señalados y que sean de tu conocimiento.**
- 3. Observar las instrucciones que se te den por escrito sobre la atención, tramitación y resolución de los referidos asuntos, cuando no puedas abstenerte de intervenir en ellos.**
- 4. Abstenerte durante el ejercicio de tus funciones de:**
 - 4.1.** Solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a tu favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario.
 - 4.2.** Solicitar cualquier donación, servicio, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refieren los puntos 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3. y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por ti, en el

desempeño de tu empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.

5. Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, deberás abstenerte, para evitar incurrir en conflicto de interés:

- 5.1. Aprovechar tu influencia u obtener alguna ventaja derivada de la función que desempeñabas para sí o para las personas a que se refieren los incisos 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3.
- 5.2. Usar en provecho propio o de terceros la información o documentación a la que hayas tenido acceso en tu empleo, cargo o comisión y que sea de carácter confidencial o reservado, en términos de la ley de la materia.

